

ACUERDO DE COLABORACIÓN NÚMERO IVD/ST/ACUERDO/009/2023

009

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR No. 07 "EL PIPILA"**, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL **ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CETMAR No. 07**" Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**", CUANDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO SE REFIERA A AMBAS PARTES, SE DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

000072

**DECLARACIONES**

**Declara "CETMAR No. 07":**

- I. Que es una institución dependiente de la Dirección General de Educación tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), perteneciente a la subsecretaría de Educación Media Superior.
- II. Que el Ing. Gustavo González García, es director del plantel, como lo demuestra mediante nombramiento con número de folio 641/2021 de designación, con vigencia 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2025, y tiene la facultad de suscribir el presente acuerdo para la realización de prácticas profesionales y servicio social.
- III. Que tiene su domicilio en General Figueroa sin número entre Rayón y Francisco Canal, fraccionamiento Faros C.P. 91709 Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Declara "EL INSTITUTO":**

- 1 Que el Instituto Veracruzano del Deporte es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos el 20 de febrero del año 1990, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2 Que tiene como objeto entre otras actividades como órgano operativo del deporte estatal del Instituto Veracruzano del Deporte en coordinación con la Dirección General del Deporte, adscrito a la Secretaría de Educación y con fundamento en el artículo 13

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large 'X' mark and some illegible text.

fracciones VIII y XI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y del Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes atribuciones:

- a) Establecer acciones necesarias para la coordinación con las instituciones de educación superior, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas aplicadas al deporte.
  - b) Fomentar la participación activa en el Sistema Estatal del Deporte de los estudiantes del Sistema Educativo Estatal, en todos sus niveles, con carácter curricular y obligatorio.
- 3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 15 fracción III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 8 fracción VI, IX y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, el Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO** está investido de personalidad jurídica y tiene la facultad para celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.
  - 4 Que el **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, en su carácter de Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, en su carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, el 29 de julio de 2021, que se anexa, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas de forma alguna las facultades conferidas.
  - 5 Que conociendo la misión del Instituto Veracruzano del Deporte y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.
  - 6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: IVD990911KU1.
  - 7 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en Paseo de las Flores sin número, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave .

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the number '411' and various scribbles.

## Declaran "LAS PARTES" que:

Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando su consentimiento en celebrar el presente acuerdo de colaboración, comprometiéndose a someterse a lo establecido en el mismo, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las partes firmantes para facilitar la realización de prácticas profesionales y servicio social, así como el uso de las instalaciones para actividades concernientes a la formación y evaluación de los alumnos del "**CETMAR No. 07**" conforme a los criterios que la institución tiene establecidos para ello, esto, con la finalidad de cumplir con las actividades contempladas en los planes de estudios y reglamentos.

**SEGUNDA. - "EL CETMAR No. 07"** facilitara la lista de personas responsables de las diferentes actividades y desarrollo del proyecto, se enuncian con nombre, teléfono y correo electrónico, mediante esta actividad, los alumnos podrán utilizar las instalaciones de "**EL INSTITUTO**" para la realización de todas las actividades de prácticas profesionales y servicio social requeridas en su formación.

**TERCERA. -** Para el cumplimiento del objeto expresado, las partes acuerdan el siguiente procedimiento:

- "**CETMAR No. 07**" informará a "**EL INSTITUTO**" sobre los alumnos con horarios y días en el que por la modalidad de sus estudios requieran hacer prácticas profesionales y servicio social. Es facultad de "**EL INSTITUTO**" determinar su aceptación tomando en cuenta las necesidades internas y capacidad que al respecto tenga.
- "**CETMAR No. 07**" solicitará a "**EL INSTITUTO**" por escrito con una semana de anticipación el uso de las instalaciones para la realización de actividades relacionadas con las prácticas profesionales y servicio social de sus alumnos.

**CUARTA. - "CETMAR No. 07"** será el único responsable de los alumnos que designe para prácticas profesionales y servicio social, sin que ello implique que se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social de ningún tipo ante "**EL INSTITUTO**", por lo que en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, quedando liberado el "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, civil, penal o de cualquier otra índole que llegara a suscitarse.

**QUINTA. - "EL INSTITUTO"**, otorgará facilidades a los prestadores de servicio social para que desarrollen su labor dentro de un ambiente de trabajo adecuado y seguro, brindando la asesoría necesaria para obtener los mejores logros en ellas, acorde a los estudios técnicos que realiza.

**SEXTA. - "EL INSTITUTO"** firmará una carta de aceptación a los alumnos asignados y aceptados al servicio social y prácticas profesionales, además de firmar y sellar sus reportes mensuales o bimestrales, además de la carta de terminación del servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.

**SÉPTIMA.** - Los alumnos que sean aceptados y presentados para hacer sus prácticas profesionales y servicio social, deberán atender con observancia las normas y políticas oficiales de trabajo; asimismo deberán abstenerse de conductas que sean contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres.

**OCTAVA. - "CETMAR No. 07"** se compromete a mantener vigente, actualizado y en orden legal, el seguro facultativo o estudiantil médico, con que cuenta cada uno de los alumnos que sea enviado para las actividades de prácticas profesionales y servicio social durante el tiempo que duren las mismas, y que deslinda de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil y penal que pudiera afectar directa e indirectamente a **"EL INSTITUTO"** por motivos del presente acuerdo, así como a supervisar cuando considere necesario, que las actividades de servicio social y prácticas profesionales se realicen de acuerdo al programa de prácticas profesionales. De la misma forma, expresan su compromiso de mantener el buen estado de las instalaciones.

**NOVENA.** - El presente acuerdo es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo tanto, cualquier situación relativa a su interpretación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

**DÉCIMA.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una **vigencia hasta el 15 de julio del año 2024**. En caso de que alguna de las partes ya no desee continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con treinta días de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES"** se obligan a guardar confidencialidad de la información respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente acuerdo, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El presente acuerdo es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo o algún vicio de consentimiento a la firma del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y lo más favorable en beneficio de los aprendientes.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **01 días del mes de septiembre del año 2023.**

**POR EL "CETMAR No. 07"**

**POR "EL INSTITUTO"**



**ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DEL PLANTEL  
"CETMAR No. 07"

**L.A.E. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DEL DEPORTE

SEP  
DGETA y CM  
SEMS  
CENTRO DE ESTUDIOS  
TECNOLOGICOS DEL MAR No. 7  
CLAVE 30DCM0002Q  
VERACRUZ, VER.  
DIRECCION

**TESTIGO**

**TESTIGO**

**DR. MARCOS RAFAEL GALINDO VÁZQUEZ**  
JEFE DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL DEL  
CETMAR 07

**LIC. AMELÍA MARTÍNEZ MENDOZA**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DEL DEPORTE